

COPIA 00002

CONSTITUCION DE LA COMPANIA

ANONIMA CONSTRUCTORA ARRECI-

FE S. A.- CUANTIA :

S/500.000,00.- En la ciu-

dad de Guayaquil, Repúbli-

ca del Ecuador , a los -

catorce días del mes de -

Octubre de mil novecientos

ochenta y cinco , ante mí,

DOCTORA NORMA PLAZA DE GAR

CIA , Abogada y Notaria de

este Cantón , comparecen -

las siguientes personas : ABOGADO ENRIQUE ESPINOZA

FAJARDO , de estado civil casado , de profesión -

Abogado ; señorita MARIA ANGELICA UZCATEGUI GOMEZ,

de estado civil soltera , de profesión Empleada ;

señor DAVID BORJA MERA , de estado civil casado ,

de profesión empleado ----- ; señora GLADYS -

DOROTY CARCELEN TORRES DE VERDESOTO , de estado ci

vil casada , de profesión Contadora ; y ABOGADO -

CARLOS VILLAFUERTE NUÑEZ , de estado civil casa-

do , de profesión Abogado ; todos comparecen -

por sus propios derechos ; los comparecientes -

son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad,

con domicilio y residencia en esta ciudad de -

Guayaquil , con la capacidad civil y necesaria -

para celebrar toda clase de actos o contratos ,

y a quienes de conocerlos personalmente doy fé;

DSV.



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 bien instruídos en el objeto y resultados de
2 esta escritura , a la que proceden como ya -
3 queda indicado , con amplia y entera libertad
4 para su otorgamiento , me presentaron la minu
5 ta que es del tenor siguiente : SEÑOR NOTA-
6 RIO : En el Registro Público a su cargo , -
7 extienda e incorpore una escritura de CONSTI-
8 TUCION DE COMPAÑIA ANONIMA , con arreglo al
9 texto de la presente minuta.- CLAUSULA PRIME-
10 RA : INTERVINIENTES .- Concurren al acto de o-
11 torgamiento de la presente Escritura Pública ,
12 los señores : Abogado Enrique Espinoza Fajardo,
13 señorita María Angélica Uzcátegui Gómez, señor
14 David Borja Mera, señora Gladys Doroty Carcelen -
15 Torres de Verdesoto, y Abogado Carlos Villafuerte -
16 Núñez, todos y cada uno por sus propios derechos.-
17 Todas las personas intervinientes son ecuato-
18 rianos y están domiciliados en la ciudad de
19 Guayaquil y expresan su consentimiento , para
20 mediante la presente escritura pública , cons-
21 tituir una Compañía Anónima , por la vía si-
22 multánea , de acuerdo a los Estatutos conteni
23 dos en la cláusula Tercera de esta minuta .-
24 CLAUSULA SEGUNDA : EXPRESION DE VOLUNTAD PARA
25 EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE CONSTITUCION -
26 DE LA COMPAÑIA ANONIMA CONSTRUCTORA ARRECIFE -
27 S. A.- Los comparecientes al otorgamiento de -
28 la presente escritura pública , de consumo , -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 declaran que es la voluntad de todos ellos fun-
2 dar una Compañía Anónima que se denominará CONS
3 TRUCTORA ARRECIFE S. A., con sujeción a las -
4 previsiones establecidas en la Ley de Compa-
5 ñías y demás Leyes que rigen esta materia ; -
6 y a los Estatutos que se contienen a la ter-
7 cera cláusula de esta minuta.- CLAUSULA TERCE-
8 RA : PRIMERA PARTE .- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
9 ANONIMA CONSTRUCTORA ARRECIFE S. A.- DE LA DE-
10 NOMINACION , NACIONALIDAD , NATURALEZA , PLAZO , -
11 DOMICILIO Y CAPITAL .- ARTICULO PRIMERO : DENOMI-
12 NACION , - NACIONALIDAD , Y OBJETO : Con la deno-
13 minación de Constructora Arrecife S. A. se cons-
14 tituye una Compañía Anónima , de nacionalidad -
15 ecuatoriana , que tendrá como finalidades socia-
16 les dedicarse a la construcción de viviendas ,
17 de toda clase , preferiblemente las de interés
18 social tanto en sectores urbanos como rurales -
19 del país , así como también podrá directamente
20 o en asocio con otras Empresas proyectar , eje-
21 cutar y desarrollar urbanizaciones , parcelaciones
22 y edificios de propiedad horizontal .- Para el
23 cumplimiento de sus funciones podrá igualmente -
24 establecer almacenes y depósitos para acopio y
25 provisión de materiales de construcción ; y en
26 sí ejecutar , los actos realizar las convencio-
27 nes y los contratos permitidos por las Leyes -
28 ecuatorianas , en orden al cumplimiento de su -

1 objeto social .- ARTICULO SEGUNDO .- El plazo
2 de duración de la Compañía será de NOVENTA
3 Y NUEVE AÑOS , contados desde la fecha de -
4 inscripción del contrato constitutivo en el -
5 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil , pe-
6 ro la Junta General de Accionistas podrá am-
7 pliarlo o restringirlo , con sujeción a las
8 Leyes y a los presentes Estatutos .- ARTICULO
9 TERCERO : DOMICILIO .- El domicilio principal de
10 la Compañía será la ciudad de Guayaquil , pero por
11 resolución de la Junta General de Accionistas,
12 podrá establecer sucursales y agencias en o-
13 tros lugares del país y del extranjero .-
14 ARTICULO CUARTO : CAPITAL .- El capital suscri-
15 to de la Compañía es de QUINIENTOS MIL SU-
16 CRES , representado por QUINIENTAS ACCIONES -
17 ordinarias y nominativas de un mil sucres ca-
18 da una ; numeradas consecutivamente del cero ,
19 cero uno a la cinco cero cero cero inclusi-
20 ve y emitidas en títulos que pueden represen-
21 tar una o más acciones .- Los títulos debe-
22 rán ser debidamente suscritos por el Presiden-
23 te y por el Gerente de la Compañía .- ARTI-
24 CULO QUINTO : INTEGRACION SUSCRIPCION Y PAGO -
25 DEL CAPITAL SOCIAL .- La integración del ca-
26 pital social , la suscripción de acciones que
27 lo representan y el pago de las mismas , es
28 como sigue : Abogado Enrique Espinoza Fajardo -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ha suscrito (cien) acciones ordinarias y nominati-
 2 vas de un mil sucres cada una ; el señor Da-
 3 vid Borja Mera , ha suscrito (cien) acciones or-
 4 dinarias y nominativas de un mil sucres cada -
 5 una ; la señora Gladys Carcelen de Verdesoto ha
 6 suscrito (cien) acciones ordinarias y nominativas de
 7 un mil sucres cada una ; la señorita María Angé-
 8 lica Uzcátegui Gómez, ha suscrito (cien) acciones
 9 ordinarias nominativas de un mil sucres cada una
 10 y , el Abogado Carlos Villafuerte Núñez ha sus-
 11 crito (cien) acciones ordinarias y nominativas de
 12 un mil sucres cada una .- De las acciones sus-
 13 critas por cada uno de los accionistas, se ha
 14 pagado el veinticinco por ciento de cada una -
 15 de las mismas, habiéndose depositado este valor -
 16 o sea la cantidad de ciento veinticinco mil su-
 17 cres; en la cuenta de Integración Abierta para -
 18 el objeto , en el Filanbanco según consta -
 19 del correspondiente certificado bancario que se
 20 copia a continuación de esta minuta; obligán-
 21 dose por otra parte , éstos a cubrir el restan-
 22 te setenta y cinco por ciento del capital que
 23 han suscrito , en el plazo máximo de un año ,
 24 que constará a partir de la fecha de inscrip-
 25 ción de la presente escritura pública en el -
 26 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- CAPITU-
 27 LO SEGUNDO : ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DE LA
 28 COMPANIA .- ARTICULO SEXTO : ORGANISMOS Y FUNCIO-

1 NARIOS DE LA COMPAÑIA .- Para los efectos de

2 la dirección , administración , representación -

3 legal y fiscalización de la Compañía , éste -

4 constará con los siguientes organismos y fun-

5 cionarios ; Junta General de Accionistas , Pre

6 sidente Ejecutivo , Gerente y Comisarios .- AR-

7 TICULO SEPTIMO : DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-

8 NISTAS .- La Junta General de Accionistas , es

9 el Organismo a cuyo cargo está la dirección -

10 suprema de la Compañía , por la cual sus re-

11 soluciones son obligatorias para todos los fun-

12 cionarios y dependientes de la misma .- Estará

13 formada por los accionistas de la Compañía y

14 será convocado a sesión por uno de los periód-

15 dicos de mayor circulación en el domicilio -

16 principal de la Compañía con la anticipación -

17 determinada por la Ley .- En el texto de la -

18 convocatoria se determinará forzosamente el lu-

19 gar , el día y la hora de la sesión y los

20 asuntos que se tratarán en la misma .- Cuan-

21 do estuvieren presentes los accionistas que -

22 representan la totalidad del capital social -

23 pagado podrán éstos constituirse en sesión de

24 Junta General en cualquier tiempo y lugar -

25 del país , para tratar cualquier asunto y -

26 siempre que por unanimidad , resolvieren la -

27 celebración de la Junta .- En este caso , to-

28 dos los accionistas asistentes estarán obliga-

1 dos a suscribir el Acta correspondiente a la Junta
 2 efectuada so pena de nulidad.- ARTICULO OCTAVO: ATRIBU-
 3 CIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atri-
 4 buciones de la Junta General de Accionistas de
 5 la Compañía : a) Elegir Presidente Ejecutivo , -
 6 Gerente , y Comisarios de la Compañía ; remover-
 7 los , si hubiere lugar , y proveer las vacantes
 8 que éstos dejaren , por cualquier causa , en -
 9 cualquier momento ; b) Conocer , anualmente los -
 10 balances y cuentas de la Compañía , así como -
 11 los informes del Presidente Ejecutivo , de Ge-
 12 rente y del Comisario y resolver respecto de -
 13 tales informes , así como fijar las retribuciones
 14 de los personeros principales de la Compañía ;
 15 c) Dictar , las normas que , con arreglo a lo
 16 que disponen la Ley , tienen que regir la dis-
 17 tribución o destino de las utilidades anuales -
 18 y la formación de las reservas de las Compañías ;
 19 d) Resolver respecto del establecimiento de su-
 20 cursales o agencias de la Compañía ; e) Reformar
 21 e interpretar los presentes Estatutos y decidir ,
 22 por lo tanto , respecto de prórrogas o restric-
 23 ciones del plazo de duración de la Compañía , -
 24 así como respecto de aumentos o disminuciones -
 25 del capital de la misma ; f) Acordar la fusión,
 26 transformación , disolución y liquidación de la -
 27 Compañía , con sujeción a las disposiciones de -
 28 la Ley ; designar los Liquidadores ; fijar el -



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 procedimiento para la liquidación y las retri-

2 bucciones de los Liquidadores , y considerar -

3 las cuentas de la Liquidación ; g) Decidir lo

4 relativo a la venta , permuta , hipoteca o an-

5 ticresis de los bienes raíces que fueren del

6 dominio de la Compañía o sobre los que éste

7 tuviere en derecho real ; h) Conocer y resol+

8 ver respecto de cualquier asunto que se sus-

9 citare en la marcha de la Compañía y que no

10 estuviere previsto en los presente Estatutos -

11 o cuya resolución no estuviere legalmente atri-

12 buída por la Ley o por los mismos Estatutos ,

13 a los funcionarios de la Compañía .- La Junta

14 General de Accionistas se reunirá , ordinariamen-

15 te , es el primer trimestre de cada año , y

16 extraordinariamente en cualquier momento, cuan-

17 do convoque el Presidente Ejecutivo , el Geren-

18 te , o el Comisario Principal de la Compañía;

19 o el Superintendente de Compañías en los ca-

20 sos previstos en la Ley .- ARTICULO NOVENO :

21 QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .-

22 Para que la Junta General de Accionistas se

23 constituya en sesión, en primera convocatoria,

24 es necesario que estén presentes en ella , -

25 accionistas que representan las dos terceras -

26 partes del capital social pagado de la Compa-

27 ñía , a menos que la Ley , o estos Estatu-

28 tos exijan , para determinados casos , la asis

1 tencia de accionistas en mayor número .- Si -
 2 para la primera convocatoria a sesión de Jun-
 3 ta General no se obtuviere quórum , se deberá -
 4 hacer una segunda , la misma que no podrá de-
 5 morarse más de treinta días de la fecha fija-
 6 da para la primera reunión .- En este caso , -
 7 podrá constituirse la Junta General con el nú-
 8 mero de accionistas que concurrieren , lo que -
 9 deberá determinarse como advertencia , en el -
 10 texto de la pertinente convocatoria ; a menos -
 11 que la Ley o estos Estatutos exigieren otra -
 12 mayoría de acuerdo al asunto o discutirse -
 13 y resolverse .- Las acciones con derecho a vo-
 14 to lo tendrá en proporción a su valor pagado,
 15 los accionistas podrán ser representados en las
 16 sesiones de Junta General , con arreglo a lo
 17 que preceptúa la Ley .- ARTICULO DECIMO : QUORUM
 18 ESPECIAL .- Cuando se tratase de resolver en -
 19 relación con cualquier reforma a los Estatutos, -
 20 o en relación con la transformación , fusión , -
 21 disolución anticipada de la Compañía , reactiva-
 22 ción de la misma , su proceso de liquidación ,
 23 o su convalidación , tratándose de primera con-
 24 vocatoria , se requerirá la concurrencia de ac-
 25 cionistas que representen , por lo menos , las
 26 dos terceras partes del capital social pagado.
 27 En segunda convocatoria , será menester la a-
 28 sistencia de accionistas que representen , por -



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 lo menos , la tercera parte del capital so-
2 cial pagado .- Si no hubiere este quórum lue-
3 go de la segunda convocatoria , se procederá
4 a efectuar una tercera convocatoria , la que
5 no podrá demorar más de sesenta días , con-
6 tados desde la fecha señalada para la prime-
7 ra reunión , ni modificar el objeto de ésta,
8 y la Junta así convocada , se constituirá -
9 con el número de accionistas presentes .- En
10 todo caso , en el texto de la pertinente -
11 convocatoria , deberá expresarse, claramente -
12 los particulares que se determinan .- ARTICU-
13 LO DECIMO PRIMERO : DIRECCION , SECRETARIA Y
14 ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL -
15 DE ACCIONISTAS .- Las sesiones de Junta Gene-
16 ral de Accionistas serán presididas por el -
17 Presidente Ejecutivo de la Compañía , y será
18 el Secretario de la misma el Gerente .- A -
19 falta del Presidente Ejecutivo el Gerente ac-
20 tuará en la dirección de las sesiones o -
21 también , a falta de uno o de otro , el -
22 o los accionistas que la misma Junta , en -
23 el momento de instalarse , eligieran . Las -
24 Actas de cada Sesión de Junta General debe-
25 rán elaborarse y quedar aprobadas en la mis-
26 ma sesión y serán suscritas por los persone-
27 ros que hubieren actuado en la Presidencia -
28 y en la Secretaría de la respectiva sesión,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 salvo el caso previsto en la última parte del -
 2 Artículo Séptimo del presente Estatuto , en que -
 3 deberán ser suscritas por todos los accionistas -
 4 asistentes .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO : DEL PRESI-
 5 DENTE EJECUTIVO .- El Presidente Ejecutivo de la -
 6 Compañía , quien podrá ser o no accionista de -
 7 la misma , será elegido por la Junta General de
 8 Accionistas la misma que fijará su remuneración ;
 9 durará cinco años en su cargo .- Para el even-
 10 to de faltar por cualquier causa ; el Presiden-
 11 te Ejecutivo de la compañía , será subrogado por
 12 el Gerente de la misma .- Si esta subrogación -
 13 no pudiere tener lugar se estará a lo previsto
 14 en el Artículo Trescientos ocho de la Ley de -
 15 Compañías .- ARTICULO DECIMO TERCERO : ATRIBUCIONES
 16 DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA .- Son a-
 17 tribuciones del Presidente Ejecutivo de la Compa-
 18 ñía : a) Representar , legalmente a la Compañía ;
 19 b) Presidir las sesiones de la Junta General de
 20 Accionistas y colaborar en las actividades de -
 21 la Compañía , cuando fuere requerido ; c) Suscri-
 22 bir con el Gerente , los títulos de las accio-
 23 nes ; y d) Ejercer las demás atribuciones que
 24 le conceden la Ley y los Estatutos o que le -
 25 atribuyere la Junta General de Accionistas , con -
 26 arreglo a las disposiciones legales que rigen -
 27 la materia .- ARTICULO DECIMO CUARTO : DEL GEREN-
 28 TE .- La Junta General de Accionistas designará -

1 al Gerente, quien podrá o no ser accionista
2 de la Compañía; durará cinco años en el e-
3 jercicio de sus cargos y percibirán las remu-
4 neraciones que la misma Junta General les a-
5 signara.- Sus atribuciones son: a) Ejercer -
6 la administración ordinaria de la misma, de
7 acuerdo con la Ley, estos Estatutos y las -
8 resoluciones de la Junta General de Accionis-
9 tas que distribuirán los sectores de la ad-
10 ministración, a cargo de cada uno de ellos;
11 b) Informar, anualmente, y, además, cuan-
12 do lo estimare conveniente o se lo solicita
13 ren al Presidente Ejecutivo o la Junta Gene-
14 ral a aquel funcionario o a este organismo,
15 respecto de los asuntos de la administración
16 de la Compañía, a su cargo; c) Suscribir,
17 uno de ellos con el Presidente Ejecutivo, -
18 de la Compañía, los títulos de accionistas
19 del capital social de la misma; d) Convo-
20 car uno de ellos las Juntas de Accionistas,
21 tanto ordinarias como extraordinarias, e in-
22 tervenir, como Secretario en las respectivas
23 sesiones; f) Vigilar la contabilidad y di-
24 rigir la correspondencia de la Compañía; y,
25 g) Ejercer las demás atribuciones y faculta-
26 des que le corresponden, con arreglo a la
27 Ley y a este Estatuto y a la que resolvie
28 re la Junta General de Accionistas, en ca-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 da caso .- Para el evento de faltar , por cual-
2 quier causa , el Gerente se estará a lo previs-
3 to en el Artículo Trescientos ocho de la Ley -
4 de Compañías .- ARTICULO DECIMO QUINTO : DEL CO-
5 MISARIO .- La Junta General de Accionistas desig-
6 nará , cada año , a un Comisario Principal , ac-
7 cionista o no , a quien corresponderá vigilar la
8 contabilidad de la Compañía , el desenvolvimiento
9 de los negocios y de los asuntos de la Compa-
10 ñía ; examinar las cuentas y balances e informar ,
11 por lo menos , una vez al año , respecto de -
12 tales asuntos , a la Junta .- El Comisario tam-
13 bién deberá cumplir los encargos que le formu-
14 lare la Junta General y ejercerá las atribucio-
15 nes que la Ley , y los Estatutos le conceden.-
16 Las remuneraciones que percibirá , por sus labo-
17 res , las fijará la Junta General que conozca -
18 de sus informes anuales .- El Comisario Princi-
19 pal podrá tener un suplente , designado por la
20 Junta General para que subrogue al faltar o no
21 poder , aquel , ejercer sus funciones .- El Co-
22 misario Principal o quien hiciere sus veces , -
23 deberá concurrir a las sesiones de la Junta -
24 General de Accionistas , para lo cual deberá -
25 ser previamente citado en legal forma .- ARTICU-
26 LO DECIMO SEXTO : REPRESENTACION LEGAL DE LA -
27 COMPANIA .- Será ejercida legal , judicial y ex-
28 trajudicialmente por el Presidente Ejecutivo de -

1 la Compañía - El documento habilitante que a-
2 creditará la personería del representante legal
3 de la Compañía será su nota de nombramiento ,
4 con la respectiva constancia de aceptación de
5 su cargo , debidamente inscrita en el Registro

6 Mercantil de Guayaquil.- CAPITULO TERCERO: ARTICULO

7 DECIMO SEPTIMO.- DISPOSICIONES GENERALES .- Cual-

8 quier asunto que no estuviere contemplado en -

9 estos estatutos y para cuya decisión no hubie

10 re establecido la Ley la manera de resolver-

11 lo , será conocido por la Junta General de

12 Accionistas , con el procedimiento que ella -

13 determine dentro de lo que prescribe la mis-

14 ma Ley .- Por otra parte , salvo las excep-

15 ciones previstas en la Ley , las decisiones -

16 de las Juntas Generales , serán tomadas por -

17 mayoría de votos del capital social pagado -

18 concurrente a la reunión .- Los votos en -

19 blanco y las abstenciones se sumarán a la -

20 mayoría numérica .- ARTICULO DECIMO OCTAVO :

21 PRORROGACION DE FUNCIONES .- Todo funcionario

22 o empleado de la Compañía que hubiere -

23 sido nombrado por un período , podrá ser -

24 reelegido .- Si no lo es , deberá ser -

25 reemplazado al fenecer dicho período ; pero -

26 si por cualquier motivo , no lo hubiere si-

27 do , continuarán en el desempeño de su car-

28 go , hasta ser legalmente reelegido o reempla

zado , salvo el caso de remoción en que ⁰ el ⁰

removido deberá dejar sus funciones apenas se lo hubiere notificado , administrativamente , la

decisión .- ARTICULO DECIMO NOVENO : DISOLUCION

Y LIQUIDACION DE LA COMPANIA .- La Compañía se

disolverá por cualquiera de las causas determi-

nadas en el Artículo trescientos noventa y cuatro de

la Ley de Compañías, y se disolverá antes del ven-

cimiento del plazo estipulado de duración de -

lo mismo , en los casos contemplados en los nu-

merales tres al ocho, inclusive, del citado -

artículo.- Disuelta la Compañía , se pondrán for-

zosamente en liquidación , salvo los casos de -

fusión.- Para el nombramiento de Liquidadores y

procedimiento de Liquidación , la Junta General

actuará de conformidad a lo establecido en el

Artículo cuatrocientos cuatro de la misma Ley de

Compañías.- ARTICULO VIGESIMO : DISPOSICIONES TRAN-

SITORIAS.- Los accionistas fundadores dejan -

expresa constancia de que no se han reser-

vado beneficio , premios o ventajas ; ni obli-

gaciones de beneficios .- Por otra parte , con-

vienen que el señor Abogado Enrique Espinoza Fa-

jardo , queda autorizado por los demás accionis-

tas fundadores , con las más amplias facultades,

para que proceda a solicitar y obtener la a-

probación de esta escritura pública, su inscripción

en el Registro Mercantil de Guayaquil y la pu-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 blicación del extracto de la misma .- Además ,

2 para obtener el Registro Unico de Contribuyen-

3 tes .- Queda , además , suficientemente autoriza-

4 do para convocar la primera Junta General de -

5 Accionistas en la que designará a los Adminis-

6 tradores de la Compañía .- CLAUSULA CUARTA FI-

7 NAL : CONCLUSION .- Dígnese , señor Notario ,

8 dar cumplimiento a las formalidades que fue-

9 ren menester para la perfecta validez y

10 firmeza de esta escritura pública y co-

11 pie la certificación bancaria que accredi-

12 ta que se ha depositado el veinticinco

13 por ciento del capital social suscrito -

14 en la respectiva cuenta de Integración -

15 en el Banco .- (firmado) .- firma ilegí-

16 ble .- ABOGADO ENRIQUE ESPINOZA FAJARDO.- RE-

17 GISTRO NUMERO: CERO NOVECIENTOS VEINTIUNO .-

18 (Hasta aquí la minuta).- Queda agregado a mi

19 registro formando parte de la presente escritu

20 ra , los Certificados de no adeudar al Fisco

21 y el Certificado Bancario .- Los comparecientes

22 me presentaron sus respectivos documentos de I

23 dentificación Personal .- Leída que les fué la

24 presente escritura , de principio a fin y en

25 alta voz , por mí la Notaria a los otorgan-

26 tes , éstos la aprobaron en todas y cada una

27 de sus partes , se afirmaron y ratificaron y

28 firman en unidad de acto y conmigo la Nota-

GUAYAQUIL SEPTEMBER 5 de 19 85
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

ABG. ENRIQUE ESPINOZA FAJARDO	S/. 25.000.00
SR. DAVID BORJA MEZA	25.000.00
SRA. GLADYS CARCELEN DE VENDESOTO	25.000.00
SRA. MARIA ANGELICA UZCATEGUI GOMEZ	25.000.00
ABG. CARLOS VILLAFUENTE NUÑEZ	25.000.00
TOTAL.....	S/. 125.000.00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

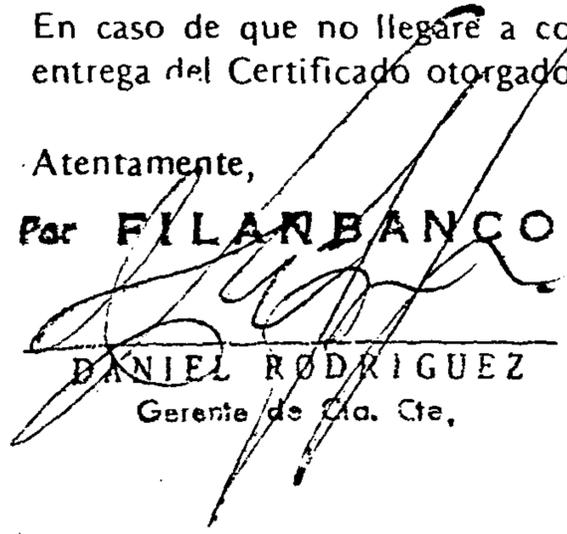
CONSTRUCTORA ARABICIFE S A

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por **FILANBANCO**


DANIEL RODRIGUEZ
Gerente de Cia. Cte.

1539N
7

MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

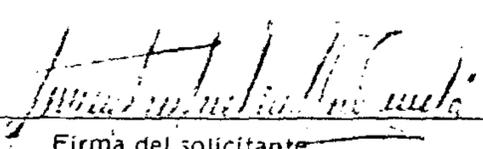
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1218677

FORM. 08 - DR

TIMBRES  	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	DAVID BORJA MERA			Ecuatoriana
	CEDULAS No.			
	07-0107743-0	101549	002GUA.JTA.07	007-210
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Guayas	Guayaquil			
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS..Constitución de Compañías..		
		Especifique		
 Firma del solicitante		Guayaquil a <u>4</u> de <u>Octubre</u> de 198 <u>5</u> Lugar y Fecha de presentación		

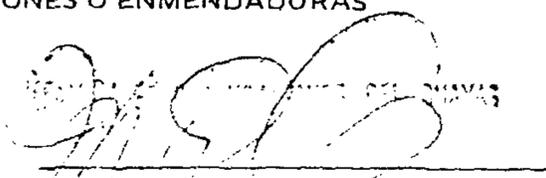
Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
 DE
 LA OFICINA


 SECRETARIO


 JEFE DE RECAUDACIONES
 O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
 archivos.

1218677

153900-11

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

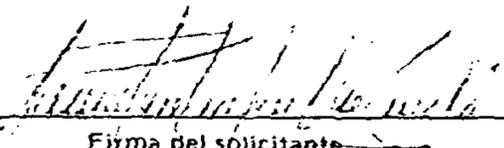
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

7
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

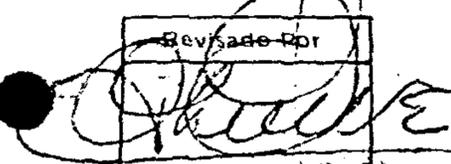
DE.....

FORM. 08 - DR

1218685

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	 	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
MARIA ANGELICA UZCATEGUI GOMEZ				
CEDULAS No.				
0908395106		033713		273-254
Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS		GUAYAQUIL		
Provincia		Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS... CONSTITUCION DE COMPAÑIAS		
		Especifique		
 Firma del solicitante		GYAQUIL 4 de OCTUBRE de 1985 Lugar y Fecha de presentación		

Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
 O CARTERA

SELLO
 DE
 LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
 archivos.

1218685

15395
7

MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

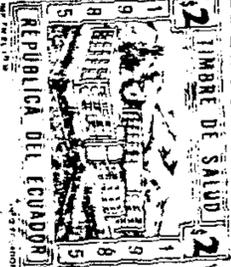
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1218684

FORM. 08 - DR

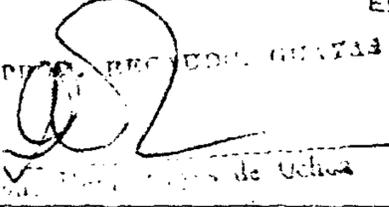
<p>TIMBRES</p>  	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	FRANCISCO ENRIQUE ESPINOZA FAJARDO			ECUATORIANA
	CEDULAS No.			
	10902941426 Identidad o R.U.C.	1574611 Tributaria	19327 L. Militar	090-053 P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS	GUAYAQUIL			
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS COSTITUCION DE COMPAÑIA..... Especifique		
 Firma del solicitante		GUAYAQUIL de 1 OCTUBRE de 1985 Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por:



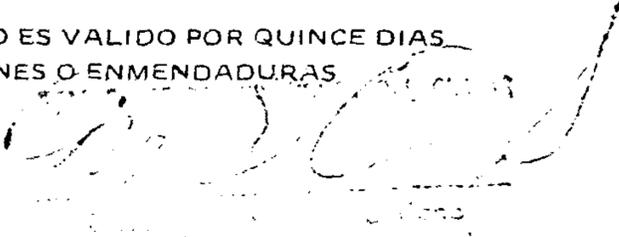
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

JRS. DEPT. REC. DD. GUAYAS



SECRETARIO

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS.



Jefe de RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1218684

0312 15395



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....

1218682

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Carlos Enrique Villafuerte Nuñez

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CEDULAS No.

0900852518	555233	441350	290-011
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas	Guayaquil		
Provincia	Ciudad	Calle	No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje Licitación o Concurso Of.
 Nombramiento OTROS... Constitución de Compañías.
Especifique

Firma del solicitante: *[Handwritten Signature]*

Lugar y Fecha de presentación: Guayaquil de Octubre de 1986

Revisado Por: *[Handwritten Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE..... Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad, CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
NOTA.- Trabaje con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1218682

MATRIZ

15395

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1218678

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES




NOMBRE O RAZON SOCIAL: Gladys Doroty Carcelen Torres

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CEDULAS No.:

1701143339 (Identidad o R.U.C.) 540596 (Tributaria) 050-138 (L. Militar) P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE:

Guayas (Provincia) Guayaquil (Ciudad) Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD:

Viaje Licitación o Concurso Of.

Nombramiento OTROS... Constitución de Compañías... Especifique

Firma del solicitante: *[Firma]*

Lugar y Fecha de presentación: Guayaquil de 15 de 1985

Revisado Por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEF. PROV. RECAUDC. GUAYAS

[Firma]
SECRETARIO

[Firma]
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

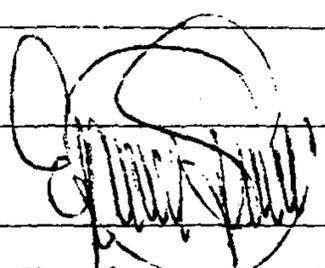
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1218678

1 ria de todo lo cual doy fé.- ENMENDADOS: perso-
 2 nas, nacionalidad, CUARTO, con, Comisario, sucursales,
 3 ordinariamente, estén, pasado, proporción, convalida-
 4 ción, DEL, asignara, deberá, conozca, previamente, pros-
 5 cribe, más, suscripción. VALEN.

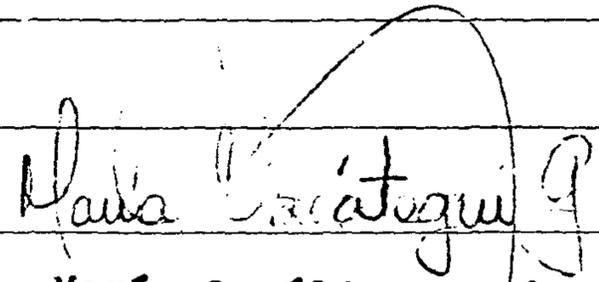


11 Ab. Enrique Espinoza Fajardo.

12 C.I. 09-02941426

12 C.T. 574611

13 C.V. 090-053



17 Srta. María Angélica Uzcatégui Gómez.

18 C.I. 09-08395106

18 C.T. 033713

19 C.V. 273-254

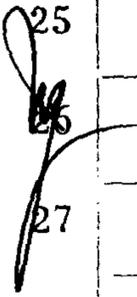


23 Sr. David Borya Mera.

24 C.I. 07-01077430

24 C.T. 101549

25 C.V. 007-210




NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1
2 *Estado de Guayaquil*

3 Sra. Gladys Doroty Carcelen Torres de Verdesoto.

4 C.I. 17-01143339

5 C.T. 540596

6 C.V. 050-138

7
8
9 ~~*Ab. Carlos Villafuerte Nunez*~~
10 Ab. Carlos Villafuerte Nunez.

11 C.I. 09-00852518

12 C.T. 555233

13 C.V. 290-011

14
15 *Dra. Norma Plaza de Garcia*

16
17
18 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,
19 que firmo y sello en doce fojas útiles en la ciudad de Guaya
20 quil, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil nove--
21 cientos ochenta y cinco.- *Dra. Norma Plaza de Garcia*



26
27
28

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

ZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 85-2-1-1-02867 de la Superintendencia de Compañías de fecha 23 de Diciembre de 1.985, con las siguientes modificaciones a su estatuto social: en el artículo Cuarto, en la parte que dice "cinco cero cero cero" suprimir un "cero"; en el artículo Décimo Cuarto, literal a), suprimir desde "que distribuirán.." hasta "cada uno de ellos"; en el literal b), después de "solicitar", sustituir "al" por "el"; en los literales c) y d) suprimir "uno de ellos"; y, en el literal d), a continuación de "Juntas" agregar "Generales", al margen de la matriz de fecha 14 de Octubre de 1.985.- Guayaquil, 23 de Diciembre de 1.985.



Dra. Norma Plaza de Gargia

Dra. Norma Plaza de Gargia
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON

Dra. NORMA PLAZA de GARGIA
NOTARIA

C e r t i f i c o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 85-2-1-1-02867, dictada el 23 de Diciembre de 1.985, por la Intendente de Compañías Encargada, fue inscrita esta escritura pública en la misma que contiene el contrato de Constitución de la Compañía denominada "CONSTRUCTORA ARRECIFE S. A.", de fojas 58 a 83, número 6 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República.

